



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 119/23**

Sucre, 29 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de marzo de 2023, la Lic. Narda Abigail Pérez Ortiz, la Sra. María Ángela Arispe Quemaya, la Ing. Maya Arrueta Veizaga, y el Prof. Fernando Escobar, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, STRIA. DE DEPORTES Y CULTURA y COORDINADOR DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN ÁNGELES CON ESPERANZA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la CARRERA PEDESTRE "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO", en conmemoración a la declaratoria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 2 de abril de cada año, como "DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO, que se realizará el día 02 de abril de 2023, a Hrs. 09:00 a.m., como PUNTO DE PARTIDA Y META la Plaza 25 de Mayo (se adjunta convocatoria) con el siguiente detalle:

1) RECORRIDO CATEGORIA INFANTIL NIÑAS –NIÑOS (aproximadamente 2K)

Largada: Plaza 25 de mayo (frontis de la Alcaldía CMS). Gobernación, Plaza Hotel, Federación de Chóferes, Calle Arenales, calle Loa, Calle Colón, Calle Nicolás Ortiz, Plaza 25 de Mayo.
Meta: Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía CMS).

2) RECORRIDO CATEGORIA LIBRE 10 K

Largada: Plaza 25 de Mayo, calle Bustillos, Linares, Junín, Olañeta, Uyuni, Plaza Aniceto Arce, Av. Venezuela, Av. del Maestro, Av. Jaime Mendoza, Plazuela Hualparimachi, El Guereo, Calle Calvo.
Meta: Plaza 25 de mayo (Frontis de la Alcaldía CMS)

De la misma forma solicitan que a través del Concejo Municipal, se pueda solicitar el cierre de calles apoyo logístico (guardia municipal y otras unidades), para este referido evento.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones y por las Comisiones que corresponda conjuntamente con el Alcalde, se pueda identificar predios o infraestructura municipal y recursos económicos para un Centro Pedagógico Integral para este sector y la elaboración de una Ley Municipal del Autismo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la CARRERA PEDESTRE "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO", en conmemoración al DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO, a llevarse a cabo el día 02 de abril de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a.m., como PUNTO DE PARTIDA Y META la Plaza 25 de Mayo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 70 de la Constitución Política del Estado; Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos: 1. A ser protegido por su familia y por el Estado.

Que, de acuerdo al art. 1 de la Ley N° 223/2012, Ley General Para Personas con Discapacidad señala: El objeto de la presente Ley es garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

Que, de acuerdo al art. 10 de la Ley Municipal Autónoma, El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Dirección Municipal de Deportes en coordinación con las entidades operativas municipales del Deporte deberán:
1.- Promover e impulsar la participación activa de las Personas con Discapacidad en actividades deportivas de nivel recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento en las distintas etapas de su desarrollo personal.

21658



S.O.033/23
R.A.M. N° 119/23
CM-867.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Narda Abigail Pérez Ortiz, la Sra. María Ángela Arispe Quemaya, la Ing. Maya Arrueta Veizaga, y el Prof. Fernando Escobar, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, STRIA. DE DEPORTES Y CULTURA y COORDINADOR DEPORTIVO DE LA "ASOCIACIÓN ÁNGELES CON ESPERANZA", con la finalidad de realizar la CARRERA PEDESTRE "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO", en conmemoración al DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO, a realizarse el 02 de abril de 2023, a Hrs. 09:00 a.m., como PUNTO DE PARTIDA Y META, la Plaza 25 de Mayo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Con relación a la solicitud de CORTE DE VÍAS y APOYO LOGÍSTICO, los organizadores del evento deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan en razón de sus competencias.

Artículo 3º.- Los organizadores de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallas Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.033/23
R.A.M. N° 119/23
CM-867.
Fs. 2